

Señor Diputado General de la M. N. y M. L. Provincia
de Álava

Julian Saez de Munain y Benito Gersin, re-
cinos de los pueblos de Langarica y Gaceo respecti-
vamente y comisionados especiales en virtud formal
poder de otros pueblos y de los de Luara, Lurumia-
ga, Ordovana, Merquina, Munain y Maira a' V. S.
con el debido respeto exponen: que sienten tener que
volver a' molestar a' V. S. sobre un asunto que tanto
ha ocupado ya su atención; mas se ven obligados a'
ello, creen tener justicia, y no dudan que V. S. se servi-
ra dispensarsela?

Consta a' V. S. que los pueblos mencionados
han satisfecho lo que se les ha ordenado para el
sostenimiento del Clero de la Villa de Salvatierra
en el reparto que se hizo por esta por la tierras que
labran en jurisdicción o territorio de la misma; pero
están convencidos de que la distribución no ha sido
justa, y este es el motivo de su reclamación. También
están persuadidos de que V. S. al dar aquella dis-
posición, quiso atender por el momento al sagrado
deber de los pueblos de sostener el Clero; mas no les
cierra la puerta para realizar este servicio con



justicia o en proporcion de la riqueza y
representan.

Con este objeto y por su molestia a
se presentaron los que subscriben al Alcalde
Ayuntamiento de Salvatierra a fin de ver si
puedan conseguir verbalmente el arreglo de este
to: sus esperanzas fueron frustradas, y concuerda
que solo se trataba de entretenerlos y dar lugar
para que llegase la epoca de la cosecha y ma-
nifestara otra vez el reparto con arreglo a las injustas
que Salvatierra habia formado. Los exponen-
tes Señor Diputado, acudiendo en vista de esto, pre-
sento al Ayuntamiento de la Villa de Salvatierra
con la proposicion, que acompañan, y el acuerdo
de esta Corporacion dara a conocer a V.S. que
se trata de entretener a los pueblos.

Es un asunto de tan poca monta
no mereciese la pronta reunion de la comision
de culto y clero de la Villa, para estampear un
acuerdo tan vago e indeterminado, como el de trece
de Marzo puesto a la solicitud de los pueblos
por esta razon creyendola de una justicia in-
dable no pueden menos de recurrir a V.S.

Suplicando tenga a bien disponer
por medio de una comision que se nombre

171
el Ayuntamiento de Salvatierra, unida a
los esponentes y con intervencion de la persona
que V.S. se sirva designar, si lo cree necesario,
se proceda a la formacion de una estadística
de la riqueza de Salvatierra, tanto de la territorial
como del comercio e industria, y tambien a la
de las tierras, o sus productos, que los pueblos la-
bran en jurisdiccion de esta Villa; pues que estos
estan prontos a satisfacer lo que les corresponda
en un justo reparto. Asi lo esperan de la notoria
justificacion de V.S. y en ello recibirán especial
favor y justicia. Vitoria a 4 de Abril de 1865.

Benito Francés Julian Saez de Mendieta